



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO SUBROGADO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE TOTAL: \$10,152,626.00 (DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR UN IMPORTE DE \$1,624,420.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 16/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$11,777,046.16 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, VALIDADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 16 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PROVEEDOR: LIMPIEZA ESPECIALIZADA INDUSTRIAL Y HOSPITALARIA S.A. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: LEI171016NQ7

PADRÓN DE PROVEEDORES: 22545

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE JULIO DE 2025.

SESVER/DA/C-081/2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	PROGRAMA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
FASSA	35801	20304	\$258,430.48	\$41,348.88	\$299,779.36
		21003	\$221,511.84	\$35,441.89	\$256,953.73
		21201	\$3,705,708.49	\$592,913.36	\$4,298,621.85
		21206	\$969,114.30	\$155,058.29	\$1,124,172.59
		20201	\$3,701,093.66	\$592,174.99	\$4,293,268.65
SUBSIDIO ESTATAL		20211	\$1,296,767.23	\$207,482.76	\$1,504,249.99
			\$10,152,626.00	\$1,624,420.16	\$11,777,046.16

Handwritten initials/signature



00000001



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "SESVER", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL LIMPIEZA ESPECIALIZADA INDUSTRIAL Y HOSPITALARIA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SERGIO EDMUNDO LLARENA MANCISIDOR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

SESVER/DJ/22/2025

----- ANTECEDENTES -----

1.- Que en términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

2.- Que en fecha 11 de julio de 2025, el Departamento de Servicios Generales emitió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la contratación del Servicio Subrogado de Limpieza para diversas unidades aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, para el período comprendido del 16 de julio al 30 de septiembre de 2025. -----

3.- En fecha 11 de julio de 2025, mediante Oficio No. SESVER/DA/DSG/SSS/2578/2025, el Departamento de Servicios Generales, envió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la contratación del Servicio Subrogado de Limpieza para diversas unidades aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, para someterse a la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4.- Con fecha 14 de julio de 2025, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y que mediante Acuerdo Núm. 38/Ext.04/2025, se aprobó la contratación del Servicio Subrogado de Limpieza para diversas unidades aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido del 16 de julio al 30 de septiembre de 2025, con la persona moral LIMPIEZA ESPECIALIZADA INDUSTRIAL Y HOSPITALARIA S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 10, 26 fracción III, 54 y 55 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, a cargo del Sr. Ignacio de la Llave. -----

VERACRUZ SS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 04 SEP 2025 TASSA SUB E. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO





SESVER/DJ/22/2025  
APG

5.- Para dicha contratación se cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, así mismo se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, Artículos 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente:-----

OFICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	PROGRAMA	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)
SESVER/DA/SRF/2147/2025	FASSA	35801	20304	SSE/D-0218/2025	211110030010000/000205CG/2025
			21003		
			21201		
			21206		
			20201		
	SUBSIDIO ESTATAL		20211	SSE/D-0221/2025	211110030010000/000208CG/2025

6.- El presente acuerdo de voluntades, se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 64 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L y LIV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

DECLARACIONES

1.- "SESVER" declara que: -----

1.1.- Es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud. -----



00000003



SESVER/DJ/22/2025  
ADV

1.3. El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos.-----

1.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz. -----

1.5. De conformidad con los numerales 1, 9, 10 y 12, de las Funciones del Jefe del Departamento de Servicios Generales, establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, suscribe el presente instrumento el Arq. Germán Armando Pérez Ramos, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Generales con R.F.C. PERG770504IKA, teléfono 228 842 3000 extensión 3530 y correo electrónico german.perez@ssaver.gob.mx, como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. -----

1.6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5. -----

1.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.- "EL PROVEEDOR", declara que: -----

2.1.- Es una persona moral legalmente constituida mediante Testimonio que contiene la Escritura Pública Número 33,100 de fecha 16 de Octubre de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada María Alejandra Piana Argüello, Titular de la Notaría Pública Número 5 de la decimoséptima demarcación notarial con residencia en la Heroica ciudad de Veracruz, inscrito ante el Registro Público del Comercio de Veracruz, inscrita en el Registro Público de Comercio de Veracruz, con el Folio Mercantil Electrónico Número N-2017090327, de fecha 9 de noviembre de 2017, denominada LIMPIEZA ESPECIALIZADA INDUSTRIAL Y HOSPITALARIA S.A. DE C.V.-----

VERACRUZ 2024-2030 SS SESVER  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 04 SEP 2025 FASSA SUB. E.  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 2025



00000004



SESVER/DJ/122/2025  
498

2.2.- Su Representante Legal, el C. Sergio Edmundo Larena Mancisidor, quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) ~~N1-ELIMINADO 18~~ con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Instrumento Público Número 33,100 de fecha 16 de Octubre de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada María Alejandra Piana Arguello, Titular de la Notaria Pública Número 5, inscrito ante el Registro Público del Comercio de Veracruz con el Folio Mercantil Electrónico N-2017090327, de fecha 9 de noviembre de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.-----

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: Limpieza de Inmuebles Industriales, Hospitalarios, Oficinas, Hoteles, Habitacional, Áreas de Servicio, Jardines de Niños, Escuelas entre otros. -----

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es LE171016NQ7. -----

2.5.- Conoce en su integridad las características del servicio objeto de este contrato y dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos, así como la capacidad legal suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.-----

2.6.- Conoce la ubicación de las unidades aplicativas donde se prestará el Servicio Subrogado de Limpieza para diversas Unidades Aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la ejecución del servicio objeto del presente contrato. -----

2.7. Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. -----

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico ----

2.9.- Ha presentado Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales federales de conformidad con lo establecido por el artículo 9 Bis, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.10.- Manifiesta estar dado de alta en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número de registro 22545, y se encuentra vigente. -----

2.11.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida José Martí, No. 447 interior 3, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Veracruz, asimismo y de conformidad

VERACRUZ  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
04 SEP 2025  
FASSA  
DOR E.  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 91130, Nalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.saver.gob.mx  
NO DEL RECURSO  
2025





con su acta constitutiva, puede someterse al domicilio de su sucursal sin que por ello el mismo se entienda cambiado, el cual se ubica en: Calle Tijuana No. 223, Colonia Progreso Macuiltépetl, C.P. 91130, Teléfono 02-EL TMTNADO Xalapa, Veracruz. -----

2.12. Ha presentado el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), vigente, así como sus formatos ICISOE y SISUB emitidos por el IMSS e INFONAVIT respectivamente.-----

2.13. Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se genera un conflicto de interés con la formalización del contrato. -----

3. Declaran "LAS PARTES" que: -----

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo. -----

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "SESVER" contrata a "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo el Servicio Subrogado de Limpieza para diversas Unidades Aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, en los términos y condiciones establecidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII que forman parte integral de este contrato. -----

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas señaladas en el Anexo VIII, "SESVER" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$10,152,626.00 (diez millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), más 16% del Impuesto al Valor agregado por un importe de \$1,624,420.16 (un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte pesos 16/100 M.N.), haciendo un importe total de \$11,777,046.16 (once millones setecientos setenta y siete mil cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.).-----

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán responsabilidad de "EL PROVEEDOR". "SESVER" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la



SESVER/DJ/122/2025



materia. -----

Si "EL PROVEEDOR" realiza servicios por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato. -----

De acuerdo a las necesidades del servicio, "SESVER" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución de elementos destinados a las unidades aplicativas contempladas en los Anexos, sin que esto genere un costo adicional, siempre y cuando no rebase el importe del contrato y se validen y autoricen por el Departamento de Servicios Generales de "SESVER". -----

TERCERA. - CONDICIONES, FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará la prestación del servicio por mensualidades vencidas, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER", dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente prestado en el mes inmediato anterior, validada por el Departamento de Servicios Generales. -----

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con archivo XML que se expida con motivo de la presente contratación, deberá ser presentado en la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión; a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, con domicilio fiscal en la calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., con Registro Federal de Contribuyentes SSV-970307-2Q5; incluyendo nombre y firma del personal autorizado del Departamento de Servicios Generales, encargado de recibir a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato. Asimismo, deberá contener los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en el que se indiquen: cantidad, unidad de medida, descripción del servicio, número de contrato, precio unitario, precio total señalando el mes en que se otorgó el servicio y el procedimiento mediante el cual fue adjudicado.--

"SESVER" no liberará el pago de la(s) factura(s) correspondiente(s), si no está integrada con toda la documentación solicitada.-----

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con las fuentes de



Handwritten mark resembling the letter 'B'.

Handwritten mark resembling the letter 'F'.

Handwritten signature or mark.



financiamiento señaladas en el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico, sin embargo podrán ser modificadas y ser pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de su fecha de suscripción.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 16 de julio al 30 de septiembre de 2025.

Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - el Servicio Subrogado de Limpieza para diversas Unidades Aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, deberá realizarse en los lugares señalados en el Directorio de Unidades Aplicativas anexo al presente contrato de acuerdo con las características que se describen en el Anexo VII.

En caso de que "SESVER" requiera cambiar los domicilios señalados en el Anexo VII, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" para su modificación. "SESVER" deberá informar dicha situación a "EL PROVEEDOR", con anticipación de 10 días hábiles previos a la fecha en la que se requerirá la prestación del servicio en el nuevo domicilio.

SÉPTIMA. - DE LA FIANZA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

SESVER/DA/C-081/2025

(Institución de fianzas)  
DENOMINACIÓN SOCIAL:  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
04 SEP 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TASSA  
SUB. E.



00000008



AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFPO00520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (adquisiciones@ssaver.gob.mx).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (adquisiciones@ssaver.gob.mx).

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato, y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las

SESVER/DJ/122/12047

VERACRUZ SS SESVER 2024 - 2030 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 04 SEP 2025 TASSA SUB E. AFECTACIÓN DE PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL RECURSO 2025



00000009



obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo, tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l)

SESVER/DJ/22/2025

VERACRUZ 2024-2030 SS SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 04 SEP 2025 TASSA SUB. E. Afectación presupuestal



00000010



De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. - Fin del texto. -----

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y durante 06 meses y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, aceptando expresamente el "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en la misma. -----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de prestación del servicio-Recepción, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023. --

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contarse previamente con escrito de conformidad por parte de "SESVER". -----

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para "SESVER". -----

NOVENA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR", como de "SESVER", o las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización del servicio, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR". -----

"EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar el servicio materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. -----

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal, derechos de autor, propiedad industrial o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar

SESVER  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 04 SEP 2025  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 FIANZA SUB. E.

SESVER/DJ/22/2025  
ADG



00000011



SESVER/DJ/22/2025

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES. - Con fundamento en el artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando "EL PROVEEDOR", se atrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en los Anexos de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a "EL PROVEEDOR". -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PROVEEDOR" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.-----

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique. -----

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. ----

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta, estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato. -----

DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES.- EL "PROVEEDOR" conviene en que, si no realiza el servicio objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, o cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

VERACRUZ SS SESVER 2024 - 2030  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
04 SEP 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30. Nalapa Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssgver.gob.mx  
ANC DEL RECURSO 2025

FASSA SUB. E.



00000012



SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

A). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----

B). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----

C). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin autorización expresa previa y que para tal efecto otorgue por escrito "SESVER". -----

D). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz. -----

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el contrato anticipadamente, por mutuo acuerdo sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos servicios que hubieran sido efectivamente prestados, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER". -----

SESVER/DJ/22/2025

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 04 SEP 2025 FASDA SUB.E. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO



00000013



DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar, vigilar y validar la realización correcta y eficiente del servicio, así como resguardar la documentación que soporte el cumplimiento del presente instrumento jurídico, a cada una de las unidades aplicativas en coordinación con el Departamento de Servicios de Generales, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento.

"SESVER" a través del Departamento de Servicios Generales tiene las más amplias facultades para reportar a "EL PROVEEDOR", las irregularidades que se presenten durante el plazo de ejecución del servicio, previo a la notificación de la unidad aplicativa, informando las incidencias dentro del periodo de los primeros 5 días siguientes de cada mes, para poder llevar a cabo medidas correspondientes.

Asimismo, el Departamento de Servicios Generales podrá proporcionar a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas, con el servicio contratado, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso requiera.

"EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este contrato, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER".

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PROVEEDOR" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.

"EL PROVEEDOR" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de "SESVER" que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no

SESVER/DJ/22/2025

SEVERIDAD DE VERACRUZ  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
04 SEP 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO 2025

TRASSA  
GOB. E.



00000014



mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- "SESVER" Y "EL PROVEEDOR", convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia "LAS PARTES", convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en Tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, el día 15 de julio del 2025, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

SESVER/DJ/22/2025  
ADQ

POR "EL PROVEEDOR"

C. SERGIO EDMUNDO LLARENA MANCISIDOR  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
LIMPIEZA ESPECIALIZADA INDUSTRIAL Y  
HOSPITALARIA S.A. DE C.V.

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.


LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES.

ARG. GERMÁN ARMANDO PÉREZ RAMOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
GENERALES.



00000015

051 001814222

 Con esta fecha quedó registrado bajo el número SESVER/DJ/122/2025-ADD constante de 041 fojas útiles debidamente foliadas del número 001 a 041 en el libro de registro en resguardo de la Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Veracruz.  
Xalapa, Veracruz; 08 de Septiembre del 2023.



00000012



ANEXO I

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) DESIGNAR AL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR EL SERVICIO SUBROGADO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
- b) DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA DIARIA, PERSONAL COMPLETO PARA CUBRIR LOS TURNOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN SOLVENTANDO LAS INCIDENCIAS QUE SE PRESENTEN.
- c) DEBERÁ DESIGNAR EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, NECESARIO PARA VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- d) OBSERVAR LAS DISPOSICIONES QUE TIENE ESTABLECIDAS "SESVER", PARA EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE TIENEN ACCESO A LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRA INDICACIÓN, QUE A EFECTO SE EMITA.
- e) QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, PORTE EL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN DONDE CONSTE EL NOMBRE DEL TRABAJADOR EN FUNCIÓN, QUE LO IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA "LIMPIEZA ESPECIALIZADA INDUSTRIAL Y HOSPITALARIA S.A. DE C.V."
- f) DEBERÁ DESIGNAR SUPERVISORES, MISMOS QUE SERÁN INDEPENDIENTES AL NÚMERO DE OPERARIOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS CUALES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS DE SER EL VÍNCULO QUE UTILICEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS PARA CANALIZAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LIMPIEZA NECESARIA, A SU VEZ DEBERÁ DESIGNAR ENCARGADOS DE TURNO DENTRO DE LA PLANTILLA ASIGNADA A CADA UNIDAD PARA LAS NECESIDADES COTIDIANAS.
- g) SE DEBERÁ ENTENDER POR TÉRMINO "LAVADO EXHAUSTIVO", AQUELLA LIMPIEZA CUYA REALIZACIÓN IMPLIQUE EL LAVADO DE VIDRIOS, MOBILIARIO, EQUIPO, PUERTAS, CANCELES, ETC; EL CUAL PODRÁ SER POSTERIOR A UNA FUMIGACIÓN O NO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE TRABAJO.
- h) DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO: INSUMOS DE LIMPIEZA MENSUAL, A LAS UNIDADES APLICATIVAS.
- i) CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y HOSPITALARIA SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE EL SERVICIO DE LIMPIEZA SE REALICE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO Y DE NOTIFICARLO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES. ASIMISMO, DEBERÁ ENVIAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LOS 05 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, A ENTERA SATISFACCIÓN EL FORMATO DONDE REQUISITA ASISTENCIA E INSUMOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR O EN SU DEFECTO POR EL TITULAR Y/O PERSONAL DE LA UNIDAD O RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES.
- j) LA HABILITACIÓN SANITARIA (COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS, SHAMPOO PARA MANOS Y DESODORANTES PARA SANITARIOS), DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO POR EL PÉRSONAL DE LIMPIEZA LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN TODOS LOS BAÑOS DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y USUARIOS, CUYA VERIFICACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD APLICATIVA Y EN CADA CENTRO DE SALUD DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD.

SESVER/DA/C-081/2025

k) DEBERÁ SUMINISTRAR EL MATERIAL A UTILIZAR EN CADA UNO DE LOS RENGLONES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS, JURISDICCIONES SANITARIAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

04 SEP 2025

ASSA  
 503.6

Soconusco No. 21, Col. Arroyo del Cielo, 20130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssa.ver.gob.mx

EFECTIVA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECIBO DE RECIBOSO  
 2025



00000016



SESVER/DA/C-081/2025

SALUD), TOMANDO COMO BASE LOS M2, DE CADA JURISDICCIÓN SANITARIA, HOSPITAL, CENTRO DE SALUD Y OFICINAS CENTRALES CON RELACIÓN AL MATERIAL ESTABLECIDO DE ACUERDO AL ANEXO: MATERIALES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS.

- l) DEBERÁ SUMINISTRAR DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO LLEVADO A CABO POR LA UNIDAD APLICATIVA, LOS DESPACHADORES NECESARIOS DE JABÓN, PAPEL SANITARIO Y SANITAS PARA MANOS O EN SU DEFECTO REEMPLAZAR TODOS AQUELLOS DETERIORADOS O INHABILITADOS QUE SE REQUIERAN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES APLICATIVAS.
m) DEBERÁ PROPORCIONAR EL UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN CADA UNIDAD APLICATIVA. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO: DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME.
n) DEBERÁ ACATAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESTABLEZCA "SESVER", ASIMISMO, EN LAS ÁREAS CRÍTICAS, BLANCAS O QUIRÚRGICAS Y ÁREAS SEMICRÍTICAS, SUMINISTRARÁ LIMPIEZA DE ALTO NIVEL, TANTO EN LA LIMPIEZA RUTINARIA COMO EXHAUSTIVA, DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL RESPECTO SEAN EMITIDAS.
o) DEBIDO A LOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN QUE EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA EXISTE, CADA ÁREA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EN LO POSIBLE ROTAR CONTINUAMENTE EL PERSONAL.
p) EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y/O EL EQUIPO QUE REQUIERAN SER TRASLADADOS A LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".
q) REPARAR CUALQUIER DAÑO O DETERIORO QUE OCASIONE A "SESVER", POR MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TANTO EN LOS BIENES MUEBLES COMO EN LOS INMUEBLES, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LA CORRECTA REPARACIÓN DE LOS BIENES DESTRUIDOS O DAÑOS CAUSADOS.
r) RESPECTO A LOS OBJETOS QUE PUDIERAN HABERSE SUSTRÁIDO Y ÉSTOS HECHOS SE ATRIBUYAN Y SEAN PLENAMENTE IMPUTABLES A LOS EMPLEADOS DE "EL PROVEEDOR", SE EFECTUARÁ UNA INVESTIGACIÓN CON ANUENCIA DE "SESVER" EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 HORAS PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES.
s) SE OBLIGA A PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE "SESVER" CUANDO ESTE ASÍ LO REQUIERA MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO, A EFECTO DE REALIZAR REUNIONES DE ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SESVER/DJ/12472025 ADD

- t) SE COMPROMETE A CUMPLIR TOTAL Y CORRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL ANEXO DIRECTORIO DE UNIDADES APLICATIVAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, EN LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL LISTADO DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁ EJECUTAR EL PROVEEDOR
u) SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES O MARCAS, DE ESTE CONTRATO, QUE SE REALICE EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE "SESVER".

Stamp: CONTROL PRESUPUESTAL, 04 SEP 2025, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, FASSA, SUB. E.



00000017



SESVR/DA/C-081/2025

- v) SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR EL SERVICIO EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE POR LAS NECESIDADES SE REQUIERAN, AUNQUE ESTAS SE ENCUENTREN EN ZONAS AISLADAS Y MUY RETIRADAS.
- w) SE OBLIGA A PROMOVER ENTRE SU PERSONAL, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE LIMPIEZA DE HOSPITALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- x) SE OBLIGA A PRESENTAR EN EL MOMENTO QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LO REQUIERA; FICHA TÉCNICA O COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LOS INSUMOS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- y) "EL PROVEEDOR" EN CASO DE SER REQUERIDO, DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE SE PRACTIQUEN POR LOS ENTES FISCALIZADORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO.
- z) "EL PROVEEDOR", NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR LA LIMPIEZA DE REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO Y LÁMPARAS DE TECHO, TODA VEZ QUE ES UNA ACTIVIDAD PROPIA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO POR SER UN SERVICIO ELÉCTRICO Y LOS DUCTOS CONTIENEN FILTROS CON POLVOS LOS CUALES SOLO PUEDEN SER CAMBIADOS POR PERSONAL CAPACITADO PARA ESA ACTIVIDAD.
- aa) "EL PROVEEDOR", NO REALIZARÁ TRABAJOS DE ALTURA A MÁS DE 1.50 METROS.
- bb) "EL PROVEEDOR", NO REALIZARÁ LAVADOS DE RECIPIENTES, CONTENEDORES O FRASCOS DONDE ALMACENEN RESIDUOS PATOLÓGICOS O DE R.P.B.I., DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, CUYO MANEJO ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA MÉDICA, ASÍ COMO FRASCOS DE ASPIRACIÓN, INSTRUMENTAL MÉDICO, Y LABORATORIO, ADEMÁS NO REALIZARÁ LAVADO DE VEHÍCULOS PARTICULARES DEL PERSONAL DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, NI DE AMBULANCIAS, YA QUE ESTAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DE DICHA UNIDAD.

SESVR/DA/C-081/2025  
4 DA



Handwritten marks: a vertical line with a hook at the top and a cross-like symbol at the bottom.



00900018



ANEXO II

LISTADO DE ACTIVIDADES Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ACTIVIDADES RUTINARIAS. - consideradas como las actividades que se llevan a cabo diariamente o en forma continua en cada turno de trabajo son las siguientes:

A.- Áreas Administrativas: limpieza y desinfección especializada de oficinas de gobierno, oficinas administrativas, farmacias, auditorios, áreas de enseñanza, salas de juntas, salas de espera, oficinas del voluntariado, archivos, cocinetas y cafeterías, en las cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1.- Mopeado, trapeado y desinfección de pisos y escaleras.
- 2.- Limpieza y desinfección de muebles, sillones, sillas, archiveros, mostradores, escritorios, equipo de escritorio, sumadoras, calculadoras, teléfonos, etc.
- 3.- Sacudido y desinfección de vidrios, cancelas, puertas, guardapolvos, muros, macetas, persianas, pasamanos y cestos de basura.
- 4.- Cambio de bolsas de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
- 5.- Limpieza y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas referidas.
- 6.- Limpieza, desinfección y aromatización de sanitarios públicos y privados.

B.- Áreas de Consulta: limpieza y desinfección especializada en los consultorios, farmacias, salas de espera, módulos de información y archivos, en los cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1.- Mopeado, trapeado y desinfección de pisos y escaleras
- 2.- Limpieza y desinfección de muebles, sillones, sillas, archiveros, mostradores, teléfonos, mesas de exploración, básculas, mesas de trabajo, mesas de curaciones, bancos y escritorios
- 3.- Sacudido y desinfección de vidrios, cancelas, biombos, puertas, guardapolvos, muros, macetas, persianas, pasamanos y basureros.
- 4.- Cambio de bolsas de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
- 5.- Limpieza y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas referidas.

C.-Áreas de Hospitalización: incluyendo todas las áreas destinadas al internamiento de los pacientes en los diferentes servicios (pediatría, medicina interna, ginecología, cirugía, infectología, terapia intensiva, neonatología, unidad de cuidados intensivos, incluyendo áreas comunes como pasillos, áreas de trabajo, cuartos de curaciones, sépticos, almacenes de ropería, centrales de enfermeras, jefaturas de servicio, salas de juntas, salas de espera, baños, etc.), en las cuales se deberá realizar como mínimo:

1. Mopeado, trapeado y desinfección de pisos y escaleras.
2. Limpieza y desinfección de camas, cunas, buros, cómodas, sillones, sillas, consolas, mostradores, anaqueles, escritorios, archiveros.
3. Mesas comedor, mesas auxiliares, lámparas, tarjas, tripies, etc.
4. Sacudido y desinfección de vidrios, cancelas, puertas, guardapolvos, muros, persianas, lámparas, biombos.
5. Cambio de bolsas de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
6. Limpieza y desinfección en las áreas de hospitalización en todos y cada uno de los componentes de las áreas referidas.

SESVER/DJ/22/170 ADD

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or 'D'.

Handwritten mark resembling a stylized 'F'.

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Date: 04 SEP 2025

Handwritten: TASSA SUB E.

Stamp: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Stamp: 2025



00000019



7. Limpieza, desinfección y aromatización de sanitarios.

D.- Áreas de Servicios Auxiliares: urgencias, laboratorios, salas de radiodiagnóstico, quirófanos, salas de expulsión, salas de labor, ceyes, salas de hemodinamia, salas de recuperación post-operatoria, patología, bancos de leche, centrales de enfermeras, jefaturas de servicio, salas de espera, vestidores, pasillos, áreas comunes, etc., en las cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1. Mopeado, trapeado y desinfección de pisos y escaleras.
2. Limpieza y desinfección de camas, buros, cómodas, sillones, sillas, consolas, planchas quirúrgicas, mostradores, anaqueles, escritorios, archiveros, mesas auxiliares, monitores, cubetas de aluminio, lámparas, tarjas, bancos, etc.
3. Limpieza y desinfección de vidrios, cancelos, puertas, guardapolvos, muros, persianas, biombos y cestos de basura.
4. Cambio de bolsas de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
5. Limpieza y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas cuantas veces sea requerido y en forma continua.
6. Limpieza, desinfección y aromatización de sanitarios.

SESVER/DJ/22/2025 ADG

E.- Áreas de Servicios Generales: comedor, cocina, lavandería, almacenes, salas de espera, vestidores para damas, vestidores para caballeros, pasillos, áreas comunes, etc., en las cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1. Mopeado, trapeado y desinfección de pisos y escaleras.
2. Limpieza y desinfección de sillones, sillas, consolas, mostradores, anaqueles, escritorios, archiveros, mesas auxiliares, equipos, bancos, etc.
3. Limpieza y desinfección de vidrios, cancelos, puertas, guardapolvos, muros, persianas, biombos y cestos de basura.
4. Cambio de bolsas de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
5. Limpieza y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas cuantas veces sea requerido y en forma continua.

F.- Fachadas y Áreas Exteriores:

- 1.- Mopeado, trapeado y desinfección de pasillos de intercomunicación de edificios con todos sus componentes.
2.- Aseo de banquetas, estacionamientos, jardines y áreas exteriores.
3.- Limpieza de azoteas.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS. - consideradas como las actividades que deben llevarse a cabo programada mente. a fin de garantizar las óptimas condiciones de cada centro de trabajo, con una frecuencia dependiendo de las necesidades de cada una de las siguientes ÁREAS:

A.- Áreas Administrativas: limpieza y desinfección especializada de oficinas de gobierno, oficinas administrativas, farmacias, auditorios, áreas de enseñanza, salas de juntas, salas de espera, oficinas del voluntariado, archivos, cocinetas y cafeterías, en las cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1.- Lavado, desinfección y aromatización de sanitarios públicos y privados.
2.- Lavado y desinfección de muebles, sillones, sillas, archiveros, mostradores, escritorios, equipo de escritorio, sumadoras, calculadoras, teléfonos.
3.- Lavado y desinfección de vidrios, cancelos, puertas, guardapolvos, muros, macetas, persianas, pasamanos, ceniceros y cestos de basura.
4.- Cambio de bolsas de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL, 04 SEP 2025, FASSA SUB.E., FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO DEL RECURSO 2025.



0070020



5.- Lavado y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas referidas.

B.- Áreas de Consulta: limpieza y desinfección especializada en los consultorios, farmacias, salas de espera, módulos de información y archivos, en los cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1.- Lavado, mopeado y desinfección de pisos y escaleras.
- 2.- Lavado y desinfección de muebles, sillones, sillas, archiveros, mostradores, teléfonos, mesas de exploración, básculas, mesas de trabajo, mesas de curaciones, bancos y escritorios
- 3.- Lavado y desinfección de vidrios, cancelas, biombos, puertas, guardapolvos, muros, macetas, persianas, pasamanos y cestos de basura.
- 4.- Lavado de cestos de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
- 5.- Lavado y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas referidas.
- 6.- Lavado, desinfección y aromatización de sanitarios.

C.- Áreas De Hospitalización: incluyendo todas las áreas destinadas al internamiento de los pacientes en los diferentes servicios (pediatría, medicina interna, ginecología, cirugía, infectología, terapia intensiva, neonatología, unidad de cuidados intensivos, incluyendo áreas comunes como pasillos, áreas de trabajo, cuartos de curaciones, sépticos, almacenes de ropería, centrales de enfermeras, jefaturas de servicio, salas de juntas, salas de espera, baños, etc.; en las cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1.- Lavado, mopeado y desinfección de pisos y escaleras. lavado y desinfección de camas, cunas, buros, cómodas, sillas, sillones, consolas, mostradores, anaqueles, escritorios, archiveros, mesas de comedor, mesas auxiliares, lámparas, tarjas y tripies.
- 2.- Lavado y desinfección de vidrios, cancelas, puertas, guardapolvos, muros, persianas, ductos y rejillas de aire, lámparas y biombos.
- 3.- Lavado de cestos de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
- 4.- Lavado y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas referidas.
- 5.- Lavado, desinfección y aromatización de sanitarios.

D.- Áreas de Servicios Auxiliares: urgencias, laboratorios, salas de radiodiagnóstico, quirófanos, salas de expulsión, salas de labor, CEYES, salas de hemodinamia, salas de recuperación post-operatoria, patología, bancos de leche, centrales de enfermeras, jefaturas de servicio, salas de espera, vestidores, pasillos, áreas comunes, etc., en las cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1.- Lavado, mopeado y desinfección de pisos y escaleras.
- 2.- Lavado y desinfección de camas, buros, cómodas, sillones, sillas, consolas, planchas quirúrgicas, mostradores, anaqueles, escritorios, archiveros, mesas auxiliares, monitores.
- 3.- Cubetas de aluminio, lámparas, tarjas, bancos, etc.
- 4.- Lavado y desinfección de vidrios, cancelas, puertas, guardapolvos, muros, persianas, biombos y cestos de basura.
- 5.- Lavado de cestos de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
- 6.- Lavado y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas referidas.
- 7.- Lavado, desinfección y aromatización de sanitarios.

E.- Áreas de Servicios Generales: comedor, cocina, lavandería, almacenes, salas de espera, vestidores para damas, vestidores para caballeros, pasillos, áreas comunes, etc., en las cuales se deberá realizar como mínimo:

- 1.- Lavado, mopeado y desinfección de pisos y escaleras.

SESVER/DJ/22/2025 ASDA

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 04 SEP 2025  
 FASSA  
 GUB. E.  
 AÑO DEL RECURSO 2025



00000021



SESVER/DA/C-081/2025

- 2.- Lavado y desinfección de sillones, sillas, consolas, mostradores, anaqueles, escritorios, archiveros, mesas auxiliares, equipos, bancos, etc.
- 3.- Lavado y desinfección de vidrios, cancelas, puertas, guardapolvos, muros, persianas, biombos y cestos de basura.
- 4.- Lavado de cestos de basura, recolección de basura y traslado de los desechos a contenedores hospitalarios.
- 5.- Lavado y desinfección de todos y cada uno de los componentes de las áreas referidas.

F.- Fachadas y Áreas Exteriores:

- 1.- Trapeado y desinfección de pasillos de intercomunicación de edificios con todos sus componentes
- 2.- Lavado de vidrios exteriores considerando trabajos a una altura máxima de hasta 1.50 mts.
- 3.- Lavado de banquetas, estacionamientos y áreas externas.
- 4.- Limpieza de azoteas como mínimo quincenalmente.

G.- Áreas Verdes: deberán ser barridas y recolectarse desechos tanto orgánicos como inorgánicos, mínimo una vez al día.

H.- Techos y Bajadas de Aguas Pluviales: deberán ser barridas periódicamente, como mínimo quincenalmente.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. - consideradas como las actividades que de acuerdo a las necesidades de cada centro de trabajo deben llevarse a cabo de manera programada cuando menos 2 veces al año, sin entorpecer las actividades propias de cada unidad, a fin de garantizar las condiciones óptimas de conservación y mantenimiento de dichos inmuebles, siendo éstas: pulido de pisos de loseta de todas las áreas.

- Se deberá de entender por término "Exhaustivo" a aquella limpieza cuya realización implique el lavado de vidrios, mobiliario, equipo, puertas, cancelas, etc., este servicio deberá efectuarse de acuerdo a las necesidades del centro de trabajo (fumigación, pacientes infectocontagiosos, etc.);
- Deberá proporcionar el material a utilizar en cada una de las unidades aplicativas, tomando como base los m2 de cada jurisdicción sanitaria, hospital, centro de salud y oficinas centrales, y en base a su experiencia tomado como referencia el listado de materiales, utensilios, herramientas, que se encuentran comprendido en el anexo 3;
- El transporte de los materiales, utensilios, herramientas, insumos y/o equipo que requieran ser trasladados a los centros de trabajo para la realización del servicio, será por cuenta de la empresa adjudicada;
- Deberá de presentar en forma mensual al área correspondiente de cada centro de trabajo, los reportes de las actividades realizadas durante el mes inmediato anterior, estas deberán estar validadas por el supervisor, así como por el responsable de Servicios Generales de casa unidad aplicativa;

El horario para la prestación del servicio será el siguiente:

- Para hospitales: se deberán cubrir los turnos: matutino, vespertino y nocturno, incluyendo sábado, domingos y días festivos.
- Para unidades administrativas: se deberán cubrir los turnos matutino y vespertino de lunes a sábado.
- Para Jurisdicciones Sanitarias: se deberán cubrir los turnos matutino y vespertino de lunes a sábado.

VERACRUZ | SS | SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
04 SEP 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO 2025

FASSA  
SOB E.



00000022

SESVER/DA/C-081/2025

Handwritten marks and arrows on the right margin.



SESVER/DA/C-081/2025

- Para UNEMES, UNEMES-CAPAS, CAPAS ADICIONES y CAPASITIS: se deberán cubrir los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes.
- Para Centros de Salud: de lunes a sábado, cubriendo el turno matutino, excepto en algunos en los cuales se tendrá que cubrir el turno vespertino de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Las unidades aplicativas podrán distribuir al personal de limpieza en los turnos matutino, vespertino y nocturno, de acuerdo a las necesidades operativas de la unidad.
- Los horarios de acuerdo al turno son los siguientes:
- Turno matutino: de 6:00 A.M. a 14:00 P.M., con una hora para comer,
- Turno vespertino: de 14:00 P.M. a 22:00 P.M., con una hora para comer,
- Turno Nocturno: de 22:00 P.M. a 06:00 a.m., con una hora de comer.

SESVER/DJ/22/2025





ANEXO III  
METROS CUADRADOS POR UNIDAD APLICATIVA

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	m2
1	42	POZA RICA	VZSSA017221	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN" PAPANTLA	3,000.00
2	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA017204	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA "DR. GERARDO DIAZ MORALES"	6,007.74
3	43	XALAPA	VZSSA017274	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "ASILO MARIANA SAYAGO"	1,500.00
4	94	CÓRDOBA	VZSSA017245	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "HUEHUETLAN" CORDOBA	3,450.00
5	41	VERACRUZ	VZSSA017233	HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIERREZ ZAMORA"	2,000.00
6	1	PÁNUCO	VZSSA014904	JURISDICCIÓN SANITARIA I PANUCO	621.67
7	1	PÁNUCO	VZIMB003276	OZULUAMA	400.00
8	2	TUXPAN	VZSSA014921	JURISDICCIÓN SANITARIA II TUXPAN	2,250.00
9	2	TUXPAN	VZSSA014921	MANUEL ALMANZA, ALAMO TEMPACHE	232.44
10	3	POZA RICA	VZSSA014945	JURISDICCIÓN SANITARIA III POZA RICA	2,272.00
11	3	POZA RICA	VZSSA015475	CAPASITS POZA RICA	400.00
12	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA014962	JURISDICCIÓN SANITARIA IV MTZ DE LA TORRE	4,950.00
13	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA008104	ALMACEN JURISDICCIONAL	400.00
14	5	XALAPA	VZSSA014986	JURISDICCIÓN SANITARIA V XALAPA	2,271.88
15	47	XALAPA	VZSSA017286	ALMACEN ESTATAL "D"	1,800.00
16	47	XALAPA	S/N	SECCIÓN DE INVENTARIOS	1,500.00
17	47	XALAPA	S/N	ANEXO D	1,500.00
18	47	XALAPA	VZSSA017163	ALMACEN ESTATAL "A"	750.00
19	47	XALAPA	VZSSA017175	ALMACEN ESTATAL "B"	750.00
20	44	XALAPA	S/N	CEMENTERIO XALAPEÑO	500.00
21	5	XALAPA	VZSSA015480	CAPASITS DR. RAFAEL LUCÍO	192.19
22	45	XALAPA	S/N	ESTANCIA INFANTIL "CAI"	500.00
23	5	XALAPA	VZSSA014986	MODULO DE PACHO VIEJO	172.37
24	47	XALAPA	VZSSA016323 / VZSSA015044	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL, ALMACEN ESTATAL "C" Y ALMACEN ESTATAL "C" BIS)	30,112.00
25	47	XALAPA	S/N	OFICINAS CONTROL DE CALIDAD	69.00
26	47	XALAPA	S/N	OFICINAS ZAMORA	1,360.00

00000024

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL  
CONTROL PRESUPUESTAL  
04 SEP 2025  
TASSA  
2025



SESVER/DJ/122/2025

ADD



No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	m2
27	47	XALAPA	S/N	PLAZA MACUILTEPETL	400.00
28	6	CÓRDOBA	VZSSA015061	JURISDICCIÓN SANITARIA VI CORDOBA	3,658.00
29	6	CÓRDOBA	VZSSA015073	ALMACÉN JURISDICCIONAL	400.00
30	7	ORIZABA	VZSSA015085	JURISDICCIÓN SANITARIA VII	756.42
31	7	ORIZABA	VZSSA015090	ALMACÉN JURISDICCIONAL ORIZABA	2,400.00
32	7	ORIZABA	VZSSA015504	CAPASITS RÍO BLANCO	464.00
33	7	ORIZABA	S/N	ESPINAL	400.00
34	8	VERACRUZ	VZSSA015102	JURISDICCIÓN SANITARIA VIII VERACRUZ	3,822.01
35	8	VERACRUZ	VZSSA015126	ALMACÉN JURISDICCIONAL VERACRUZ	400.00
36	8	VERACRUZ	VZSSA015516	CAPASITS VERACRUZ	400.00
37	40	VERACRUZ	VZSSA015784	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	1,396.00
38	59	VERACRUZ	VZSSA015160	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	900.00
39	8	VERACRUZ	VZSSA015114	SANIDAD INTERNACIONAL	400.00
40	9	COSAMALOAPAN	VZSSA015172	JURISDICCIÓN SANITARIA IX COSAMALOAPAN	1,157.30
41	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZSSA015196	JURISDICCIÓN SANITARIA X SAN ANDRÉS TUXTLA	2,498.04
42	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZSSA015201	ALMACÉN JURISDICCIONAL SAN ANDRÉS TUXTLA	686.28
43	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZIMB008934	CENTRO DE SALUD SOCONUSCO	425.00
44	11	COATZACOALCOS	VZSSA015213	JURISDICCIÓN SANITARIA XI COATZACOALCOS	8738.37
45	11	COATZACOALCOS	VZSSA015242	ALMACÉN JURISDICCIONAL A COATZACOALCOS	400.00
46	11	COATZACOALCOS	VZSSA001174	UNEME TERESA MORALES	400.00
47	11	COATZACOALCOS	VZSSA015213	VECTORES	464.00
48	9	COATZACOALCOS	VZSSA015521	CAPASITS COATZACOALCOS	400.00

00300025



SESVER/DJ/22/20

ADQ



ANEXO IV  
INSUMOS DE LIMPIEZA

Nº.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	PAPEL SANITARIO JUNBO JUNIOR (ROLLO)	TOALLAS DESECHABLES (PAQUETE SANITAS)	DESODORANTE (PASTILLA MEDIA LUNA)	SHAMPOO GEL POR LITRO
1	42	POZA RICA	VZSSA017221	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN" PAPANTLA	52	144	72	14
2	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA017204	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA "DR. GERARDO DÍAZ MORALES"	216	547	144	86
3	43	XALAPA	VZSSA017274	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "ASILO MARIANA SAYAGO"	69	144	22	29
4	94	CÓRDOBA	VZSSA017245	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "HUEHUETLAN" CORDOBA	52	86	72	14
5	41	VERACRUZ	VZSSA017233	HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIERREZ ZAMORA"	101	115	72	43
6	1	PÁNUCO	VZSSA014904	JURISDICCIÓN SANITARIA I PANUCO	143	288	144	58
7	1	PÁNUCO	VZIMB003276	OZULUAMA	86	86	72	29
8	2	TUXPAN	VZSSA014921	JURISDICCIÓN SANITARIA II TUXPAN	143	202	144	58
9	2	TUXPAN	VZSSA014921	MANUEL ALMANZA, ALAMO TEMAPACHE	35	115	36	29
10	3	POZA RICA	VZSSA014945	JURISDICCIÓN SANITARIA III POZA RICA	143	202	144	58
11	3	POZA RICA	VZSSA015475	CAPASITS POZA RICA	35	86	36	29
12	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA014962	JURISDICCIÓN SANITARIA IV MTZ DE LA TORRE	143	202	144	58
13	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA008104	ALMACEN JURISDICCIONAL	17	58	36	14
14	5	XALAPA	VZSSA014986	JURISDICCIÓN SANITARIA V XALAPA	180	288	144	58
15	47	XALAPA	VZSSA017286	ALMACEN ESTATAL "D"	40	115	22	14
16	47	XALAPA	S/N	SECCIÓN DE INVENTARIOS	40	115	22	14
17	47	XALAPA	S/N	ANEXO D	35	115	22	14
18	47	XALAPA	VZSSA017163	ALMACEN ESTATAL "A"	60	164	12	35

00000028

VERACRUZ | SS | SESVER  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESTACIONAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 04 SEP 2025  
 AÑO DEL RECIBIDO  
 2025



SESVER/DJ/122/2025  
ADD





CÓDIGO	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	PAPEL SANITARIO JUNBO JUNIOR (ROLLO)	TOALLAS DESECHABLES (PAQUETE SANITAS)	DESODORANTE (PASTILLA MEDIA LUNA)	SHAMPOO GEL POR LITRO
41	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZSSA015196	JURISDICCIÓN SANITARIA X SAN ANDRÉS TUXTLA	173	216	230	58
42	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZSSA015201	ALMACÉN JURISDICCIONAL SAN ANDRÉS TUXTLA	17	29	14	14
43	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZIMB008934	CENTRO DE SALUD SOCONUSCO	29	69	36	14
44	11	COATZACOALCOS	VZSSA015213	JURISDICCIÓN SANITARIA XI COATZACOALCOS	403	374	259	58
45	11	COATZACOALCOS	VZSSA015242	ALMACÉN JURISDICCIONAL A COATZACOALCOS	19	29	14	14
46	11	COATZACOALCOS	VZSSA001174	UNEME TERESA MORALES	29	115	43	14
47	11	COATZACOALCOS	VZSSA015213	VECTORES	17	86	36	14
48	9	COATZACOALCOS	VZSSA015521	CAPASITS COATZACOALCOS	17	58	36	14

ANEXO V MATERIALES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	UNIFORME DE DOS PIEZAS (CAMISOLA Y PANTALÓN)	PZA
2	FIBRA COLOR VERDE MODELO P-96 3M	PZA
3	ESCOBA TIPO ABANICO GRANDE	PZA
4	GUANTE COLOR ROJO NO. 7	PAR
5	GUANTE COLOR ROJO NO. 7.5	PAR
6	GUANTE COLOR ROJO NO. 8	PAR
7	GUANTE COLOR ROJO NO. 8.5	PAR
	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA 50 X 70	KG
	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA 60 X 90	KG
	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA 90 X 120	KG

00000028

04 SEP 2025  
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
CONTROL PRESUPUESTAL  
ASISTENTE  
SEP C



SESVER/DJ/122/2025  
ADQ



ANEXO V  
MATERIALES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
11	DETERGENTE EN POLVO	KG
12	PLUMERO 2.5 MTS.	PZA
13	FRANELA COLOR GRIS (ROLLO) 25 MTS.	25 MTS
14	FRANELA COLOR ROJO (ROLLO) 25 MTS.	25 MTS
15	JERGA (ROLLO) 25 MTS.	25 MTS
16	FIBRA NEGRA P-96 C/12 3M	PZA
17	FRANELA COLOR BLANCO (ROLLO) 25 MTS.	25 MTS
18	HIGIÉNICOS MARLI CON CENTRO DE 3.5 PULGADAS COLOR BLANCO 2 HOJAS 200 MTS	PZA
19	HIGIÉNICOS MARLI CON CENTRO DE 3.5 PULGADAS COLOR BLANCO 2 HOJAS 400 MTS	PZA
20	HIGIÉNICO TRADICIONAL COLOR MARLI BLANCO 2 HOJAS 195 HJS (PAQUETE DE 4 ROLLOS)	PQTE
21	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCO 2 HOJAS 100 HJS	PZA
22	CUBETA DE PLÁSTICO COLOR AZUL NO. 12	PZA
23	CUBETA DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO NO. 12	PZA
24	ESPATULAS	PZA
25	MOOPS 60 CM (REPUESTO)	PZA
26	FRANELA COLOR ROJO 1 MT	MT
27	FRANELA COLOR GRIS 1 MT	MT
28	FRANELA COLOR BLANCO 1 MT	MT
29	BASTIDOR DE 90 CMS	PZA
30	BOMBA PARA WC GRANDE COLOR NEGRO CON BASTON MADERA	PZA
31	CEPILLO DURO P/PISO C/BASTON MADERA	PZA
32	QUITASARRO 4 LTS	PZA
33	QUITASARRO 5 LTS	PZA
	QUITASARRO 10 LTS	PZA

00000029

AFILIACIÓN Y REGISTRO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL REGISTRO  
2025

04 SEP 2025

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

VERACRUZ  
SS  
SESVER

ANSSA



SESVER/DJ/122/2025



ANEXO V  
MATERIALES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
35	QUITASARRO 20 LTS	PZA
36	MULTIUSOS MULTIMASTER BRISA 5 LTS	PZA
37	MULTIUSOS MULTIMASTER BRISA 10 LTS	PZA
38	MULTIUSOS MULTIMASTER BRISA 20 LTS	PZA
39	PINO DETERGENTE LIQUIDO 20 LTS	PZA
40	MULTIUSOS MULTIMASTER LIMA 5 LTS	PZA
41	MULTIUSOS MULTIMASTER LIMA 10 LTS	PZA
42	MULTIUSOS MULTIMASTER LIMA 20 LTS	PZA
43	SHAMPOO PARA MANOS 5 LTS	PZA
44	SHAMPOO PARA MANOS 10 LTS	PZA
45	SHAMPOO PARA MANOS 20 LTS	PZA
46	CRISOL LIMPIAVIDRIOS 5 LTS	PZA
47	CRISOL LIMPIAVIDRIOS 10 LTS	PZA
48	CRISOL LIMPIAVIDRIOS 20 LTS	PZA
49	TRATAMIENTO PARA MOP 5 LTS	PZA
50	TRATAMIENTO PARA MOP 10 LTS	PZA
51	BAC 100 GERMICIDA 5 LTS	PZA
52	BAC 100 GERMICIDA 10 LTS	PZA
53	BAC 100 GERMICIDA 20 LTS	PZA
54	COLORO LÍQUIDO CONCENTRADO 6% 5 LTS	PZA
55	COLORO LÍQUIDO CONCENTRADO 6% 10 LTS	PZA
56	COLORO LÍQUIDO CONCENTRADO 6% 20 LTS	PZA
57	JALADOR 50 CM P/PISOS ROJO	PZA
58	MECHUDO BOLA 500 GRM	PZA

00000030

VERACRUZ  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 04 SEP 2025  
 ASOCIACIÓN PATRONAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 AÑO DEL RECURSO  
 2025  
 FASSA  
 JCB



SESVER/DA/C-081/2025  
 122 120 28  
 AID



ANEXO V MATERIALES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
59	MOOP 60 CM (COMPLETO)	PZA
60	MOOP 90 CM (COMPLETO)	PZA
61	MOOP 90 CM (REPUESTO)	PZA
62	JALADOR DE 40 CMS PARA VIDRIOS ROJO	PZA
63	ATOMIZADOR INDUSTRIAL CON ENVASE 1 LT REFORZADO	PZA
64	CEPILLO DE CERDA BLANDA P/VIDRIOS 40 CM	PZA
65	CEPILLO MANUAL DE PLÁSTICO	PZA
66	ESCOBILLON WC	PZA
67	GUANTE LATEX COLOR AMARILLO CHICO	PZA
68	GUANTE LATEX COLOR AMARILLO MEDIANO	PZA
69	GUANTE LATEX COLOR AMARILLO GRANDE	PZA
70	JERGA RIVETEADA COLORES DE 1 MT	PZA
71	RECOGEDOR DE PLÁSTICO AZUL	PZA
72	RECOGEDOR DE PLÁSTICO VERDE	PZA
73	CEPILLO PLANCHA	PZA
74	ESCOBA PLÁSTICO TIPO CEPILLO AMARILLO	PZA
75	ESCOBA PLÁSTICO TIPO CEPILLO VERDE	PZA
76	ATOMIZADOR 500 ML	PZA
77	BASE PARA MOOP 60 CM	PZA
78	BASE PARA MOOP 90 CM	PZA
79	DESODORANTE PASTILLA MEDIANA	PZA
80	JABON DE TOCADOR	PZA
	GUANTE ALTEX COLOR VERDE CHICO	PZA
	GUANTE ALTEX COLOR VERDE MEDIANO	PZA



00000031

RECIBO DE RECIBO  
2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
04 SEP 2025  
TASSA  
903.6

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



**ANEXO V**  
**MATERIALES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
83	GUANTE ALTEX COLOR VERDE GRANDE	PZA
84	GUANTE ALTEX COLOR AZUL CHICO	PZA
85	GUANTE ALTEX COLOR AZUL MEDIANO	PZA
86	GUANTE ALTEX COLOR AZUL GRANDE	PZA

**ANEXO VI**  
**DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME**

UNIFORME BÁSICO:
*UNIFORME DE DOS PIEZAS (CAMISA Y PANTALÓN)
*GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO
EQUIPO DE PROTECCIÓN:
*GUANTES DE HULE
*COFIA (EN LUGARES QUE SE REQUIERAN)

VERACRUZ  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**04 SEP 2025**  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 2025

**ANEXO VII**  
**DIRECTORIO DE UNIDADES APLICATIVAS**

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	DIRECCION
1	42	POZA RICA	VZSSA017221	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN" PAPANTLA	KM. 5 CARRETERA PAPANTLA-GUTIÉRREZ ZAMORA, VENUSTIANO CARRANZA KM. 5, LOS MANGOS, 93426 PAPANTLA DE OLARTE, VER.
2	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA017204	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA "DR. GERARDO DIAZ MORALES"	CALLE ANGELES N° 970, A 200 MTS. DE LA CARRETERA PRINCIPAL VERACRUZ-POZA RICA, C.P. 93800, NAUTLA, VER.
3	43	XALAPA	VZSSA017274	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "ASILO MARIANA SAYAGO"	XALAPEÑOS ILUSTRES 90, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.

999992



**SESVER/DA/C-081/2025**  
 25  
 2025



ANEXO VII  
DIRECTORIO DE UNIDADES APLICATIVAS

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	DIRECCION
4	94	CÓRDOBA	VZSSA017245	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "HUEHUETLAN" CORDOBA	BLVD. CÓRDOVA PEÑUELA 4111 ENTRE CALLES 41Y 43, ZONA INDUSTRIAL, 94960 CÓRDOBA, VER.
5	41	VERACRUZ	VZSSA017233	HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIERREZ ZAMORA"	JESÚS REYES HERÓLES, COSTA VERDE, 94294 VERACRUZ, VER.
6	1	PÁNUCO	VZSSA014904	JURISDICCIÓN SANITARIA I PANUCO	CALLE MORELOS N° 2, COL. ALTO DE VIÑAS, C.P. 93996, PANUCO, VER.
7	1	PÁNUCO	VZIMB003276	OZULUAMA	CAMINO A LAUREL S/N, COL. EL CINCO, C.P. 92080, OZULUAMA, VER.
8	2	TUXPAN	VZSSA014921	JURISDICCIÓN SANITARIA II TUXPAN	CALLE ALVARO OBREGON N° 13, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAM DE RODRIGUEZ CANO, TUXPAN, VER.
9	2	TUXPAN	VZSSA014921	MANUEL ALMANZA, ALAMO TEMAPACHE	ALVARO OBREGÓN NO. 13, COL. CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VER.
10	3	POZA RICA	VZSSA014945	JURISDICCIÓN SANITARIA III POZA RICA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS POZO 174 S/N, COL. MORELOS, C.P. 93340, POZA RICA DE HIDALGO, VER.
11	3	POZA RICA	VZSSA015475	CAPASITS POZA RICA	CALLE DE LAS FLORES S/N, COL. LAS VEGAS, C.P. 93210, POZA RICA DE HIDALGO, VER.
12	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA014962	JURISDICCIÓN SANITARIA IV MTZ DE LA TORRE	CALLE ZARAGOZA N° 200, COL. CENTRO, C.P. 93600, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.
13	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA008104	ALMACEN JURISDICCIONAL	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO N° 12 FRENTE A LA GASOLINERA MIRADOR, COL. HEROICA VERACRUZ, C.P. 93607, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.
14	5	XALAPA	VZSSA014986	JURISDICCIÓN SANITARIA V XALAPA	CALLE TEMAXCALAPA N° 1 COL. TEMAXCALAPA, BANDERILLA VER. CP 91302
15	47	XALAPA	VZSSA017286	ALMACEN ESTATAL "D"	SANTIAGO BONILLA NO. 85, COL. OBREGA CAMPESINA, C.P. 91020, XALAPA, VER
16	47	XALAPA	S/N	SECCIÓN DE INVENTARIOS	AV. XALAPA 350, PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91020, XALAPA, Ver.
17	47	XALAPA	S/N	ANEXO D	SANTIAGO BONILLA, COL. OBRERO CAMPESINA, CP.91020, XALAPA, VER.
18	47	XALAPA	VZSSA017163	ALMACEN ESTATAL "A"	CALLE D SIN NÚMERO UBICADO DETRAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE XALAPA EL INGENIO CENTRAL DE ABASTOS CP 91194

00000033

RECIBO DE DEPÓSITO  
04 SEP 2025  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL  
FONTO DE FINANCIAMIENTO  
2025  
FASSA  
103 G.



SESVER/DJ/122/2025  
004



ANEXO VII  
DIRECTORIO DE UNIDADES APLICATIVAS

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	DIRECCION
19	47	XALAPA	VZSSA017175	ALAMACEN ESTATAL "B"	CALLE D SIN NUMERO UBICADO DETRAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE XALAPA EL INGENIO CENTRAL DE ABASTOS CP 91194
20	44	XALAPA	S/N	CEMENTERIO XALAPEÑO	ESPERANZA BRINGAS NO. 59, COL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110, XALAPA, VERACRUZ
21	5	XALAPA	VZSSA015480	CAPASITS DR. RAFAEL LUCIO	AV. RUIZ CORTINEZ N° 2903 COLONIA OBRERO CAMPESINA CP 91020
22	45	XALAPA	S/N	ESTANCIA INFANTIL "CAI"	AGUASCALIENTES 123, PROGRESO MACUILTEPETL, 91130 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
23	5	XALAPA	VZSSA014986	MODULO DE PACHO VIEJO	CALLE TEMAXCALAPA N° 1 CALLE TEMAXCALAPA S/N COL. TEMAXCALAPA, BANDERILLA VER. CP 91302
24	47	XALAPA	VZSSA016323 / VZSSA015044	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL, ALMACEN ESTATAL "C" Y ALMACEN ESTATAL "C" BIS)	CALLE SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL CP 91130, XALAPA, VER.
25	47	XALAPA	S/N	OFICINAS CONTROL DE CALIDAD	CRISÓFORO CORTES #4, COL. OBRERO CAMPESINA C.P. 91020, XALAPA, VER.
26	47	XALAPA	S/N	OFICINAS ZAMORA	XALAPEÑOS ILUSTRES 3, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
27	47	XALAPA	S/N	PLAZA MACUILTEPETL	JOSÉ MARÍA MORELOS 76, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
28	6	CÓRDOBA	VZSSA015061	JURISDICCIÓN SANITARIA VI CORDOBA	CALLE 21 NO. 913 COL.NUEVO JARDÍN CP 94640
29	6	CÓRDOBA	VZSSA015073	ALMACÉN JURISDICCIONAL	CARRETERA CORDOBA KM. 341 N° ZONA INDUSTRIAL SIN NUMERO CARRETERA CORDOBA KM 341 SCA ZONA INDUSTRIAL CP 94690
30	7	ORIZABA	VZSSA015085	JURISDICCIÓN SANITARIA VII	CALLE COLÓN ORIENTE N° COLONIA 1231-ALTOS COLÓN ORIENTE 1231 ALTOS CENTRO CENTRO CP 94300
31	7	ORIZABA	VZSSA015090	ALMACÉN JURISDICCIONAL ORIZABA	CALLE COLÓN ORIENTE N° COLONIA 1231-ALTOS COLÓN ORIENTE 1231 ALTOS CENTRO CENTRO CP 94300
32	7	ORIZABA	VZSSA015504	CAPASITS RÍO BLANCO	CARRETERA ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 COLONIA CENTRO CP 94733
33	7	ORIZABA	S/N	ESPINAL	CALLE COLÓN ORIENTE N° COLONIA 1231 ENTRE CALLES SUR 23 Y SUR 25 CENTRO CP 94300

00000034



SESVER/DA/C-081/2025

AFILIACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL EJERCICIO  
2025  
04 SEP 2025  
HASSA  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL  
CONTROL PRESUPUESTAL



ANEXO VII  
DIRECTORIO DE UNIDADES APLICATIVAS

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	DIRECCION
34	8	VERACRUZ	VZSSA015102	JURISDICCIÓN SANITARIA VIII VERACRUZ	CALLE ALACIO PÉREZ N° COLONIA 909 ALACIO PÉREZ 909 ESQ.SERDAN ZARAGOZA CP 91700
35	8	VERACRUZ	VZSSA015126	ALMACÉN JURISDICCIONAL VERACRUZ	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE N° COLONIA 909 ALACIO PÉREZ 909 ESQ.SERDAN ZARAGOZA CP 91700
36	8	VERACRUZ	VZSSA015516	CAPASITS VERACRUZ	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE N° COLONIA 1074 20 DE NOVIEMBRE NO. 1074 ZARAGOZA CP 91700
37	40	VERACRUZ	VZSSA015784	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° COLONIA SIN NUMERO COLONIA COSTA VERDE COSTA VERDE CP 94294
38	59	VERACRUZ	VZSSA015160	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	CALLE EUCALIPTO, LOTE 7 MANZANA N° FRACCIONAMIENTO SIN NUMERO ATRÁS DE LA CLINICA DEL IMSS COYOL FRAMBROYANES CP 91697
39	8	VERACRUZ	VZSSA015114	SANIDAD INTERNACIONAL	CALLE MARINA MERCANTE N° COLONIA 210 MARINA MERCANTE NO. 210 PLANTA BAJA CENTRO CP 91700
40	9	COSAMALOAPAN	VZSSA015172	JURISDICCIÓN SANITARIA IX COSAMALOAPAN	CALLE MADERO SIN NUMERO ESQUINA BOULEVAR MIGUEL ALEMAN ALTOS CENTRO CP 95400
41	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZSSA015196	JURISDICCIÓN SANITARIA X SAN ANDRÉS TUXTLA	CALLE 5 DE FEBRERO N° COLONIA 397 BOULEBARD 5 DE FEB. NO.397 COL. 1 DE MAYO SAN ANDRES TUXTLA CP 95710
42	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZSSA015201	ALMACÉN JURISDICCIONAL SAN ANDRÉS TUXTLA	CALLE AQUILES SERDAN N° COLONIA SIN NUMERO AQUILES SERDAN SN BELENGRANDE CP 95710
43	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZIMB008934	CENTRO DE SALUD SOCONUSCO	CALLE SILVERIO LÓPEZ SIN NUMERO SIN NUMERO ENTRE CALLE HILARIO C. SALAS Y CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN BARRIO SAN JUDAS TADEO 93740 96170
44	11	COATZACOALCOS	VZSSA015213	JURISDICCIÓN SANITARIA XI COATZACOALCOS	AV. LAS PALMAS N° 101 A DOS CUADRAS DE TELMEX COL. RANCHO ALEGRE I CP. 96558. MPIO. Y LOC. COATZACOALCOS
45	11	COATZACOALCOS	VZSSA015242	ALMACÉN JURISDICCIONAL A COATZACOALCOS	CALLE BENITO JUAREZ N° 800 COL CENTRO CP 96400MPIO. Y LOC. COATZACOALCOS
46	11	COATZACOALCOS	VZSSA001174	UNEME TERESA MORALES	CALLE TEMPLO MAYOR N° 403 ESQUINA LA VENTA COL. TERESA MORALES C.P. 96536 LOC Y MPIO COATZACOALCOS.

00000035

AFECTACION VERBALE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL

04 SEP 2025

2025

TRASSA

SS SESVER

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ



SESVER/DJ/122/2025



ANEXO VII  
DIRECTORIO DE UNIDADES APLICATIVAS

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	DIRECCION
47	11	COATZACOALCOS	VZSSA015213	VECTORES	AV. LAS PALMAS N° 101 COL. RANCHO ALEGRE I C.P. 96558 A DOS CUADRAS DE TELMEX LOC. Y MPIO. COATZACOALCOS
48	9	COATZACOALCOS	VZSSA015521	CAPASITS COATZACOALCOS	CAMINO ZARAGOZA N° 801, COLONIA CENTRO C.P. 96400; LOC Y MPIO COATZACOALCOS; A UN COSTADO DEL HOSP. REGIONAL COATZACOALCOS

ANEXO VIII  
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN  
FUENTE: FASSA  
PROGRAMA: 20304  
PARTIDA: 35801

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DIAS A LABORAR	DIAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DIAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DIAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DIAS LABORABLES DEL PERIODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
37	40	VERACRUZ	VZSSA015784	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	8	L/D	16	\$53,699.84	31	\$104,043.44	30	\$100,687.20	77	\$419.53	\$258,430.48	\$41,348.88	\$299,779.36

**SESVER/DJI/22/2025**  
ADD

RECIBO DE DEPÓSITO  
04 SEP 2025  
FASDA  
SECRETARÍA DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PREVENCIÓN ESTAL





SESVER/DA/C-081/2025

FUENTE: FASSA  
PROGRAMA: 21003  
PARTIDA: 35801

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DÍAS A LABORAR	DÍAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DÍAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DÍAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DÍAS LABORABLES DEL PERIODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
38	59	VERACRUZ	VZSSA015160	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	8	L/S	14	\$46,987.36	26	\$87,262.24	26	\$87,262.24	66	\$419.53	\$221,511.84	\$35,441.89	\$256,953.73

FUENTE: FASSA  
PROGRAMA: 21206  
PARTIDA: 35801

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DÍAS A LABORAR	DÍAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DÍAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DÍAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DÍAS LABORABLES DEL PERIODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA017204	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA "DR. GERARDO DIAZ MORALES"	30	L/D	16	\$201,374.40	31	\$390,162.90	30	\$577,577.00	77	\$ 419.53	\$969,114.30	\$155,058.29	\$1,124,172.59

00000037

SESVER/DJ/22/2025  
ADQ

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESTACIONES ESTATALES  
04 SEP 2025  
FASSA  
SUB C





FUENTE: FASSA  
PROGRAMA: 21201  
PARTIDA: 35801

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DIAS A LABORAR	DIAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DIAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DIAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DIAS LABORABLES DEL PERIODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
6	1	PÁNUCO	VZSSA014904	JURISDICCIÓN SANITARIA I PANUCO	7	L/S	14	\$41,113.94	26	\$76,354.46	26	\$76,354.46	66	\$419.53	\$193,822.86	\$31,011.66	\$224,834.52
7	1	PÁNUCO	VZIMB003276	OZULUAMA	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
8	2	TUXPAN	VZSSA014921	JURISDICCIÓN SANITARIA II TUXPAN	8	L/S	14	\$46,987.36	26	\$87,262.24	26	\$87,262.24	66	\$419.53	\$221,511.84	\$35,441.89	\$256,953.73
9	2	TUXPAN	VZSSA014921	MANUEL ALMANZA, ALAMO TEMAPACHE	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
10	3	POZA RICA	VZSSA014945	JURISDICCIÓN SANITARIA III POZA RICA	8	L/S	14	\$46,987.36	26	\$87,262.24	26	\$87,262.24	66	\$419.53	\$221,511.84	\$35,441.89	\$256,953.73
11	3	POZA RICA	VZSSA015475	CAPASITS POZA RICA	3	L/V	12	\$15,103.08	21	\$26,430.39	22	\$27,688.98	55	\$419.53	\$69,222.45	\$11,075.59	\$80,298.04
12	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA014962	JURISDICCIÓN SANITARIA IV MTZ DE LA TORRE	8	L/S	14	\$46,987.36	26	\$87,262.24	26	\$87,262.24	66	\$419.53	\$221,511.84	\$35,441.89	\$256,953.73
13	4	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VZSSA008104	ALMACEN JURISDICCIONAL	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
14	5	XALAPA	VZSSA014986	JURISDICCIÓN SANITARIA V XALAPA	10	L/S	14	\$58,734.20	26	\$109,077.80	26	\$109,077.80	66	\$419.53	\$276,889.80	\$44,302.37	\$321,192.17
21	5	XALAPA	VZSSA015480	CAPASITS DR. RAFAEL LUCIO	2	L/D	15	\$13,424.96	31	\$26,010.86	30	\$25,171.80	77	\$419.53	\$64,607.62	\$10,337.22	\$74,944.84
23	5	XALAPA	VZSSA014986	MODULO DE PACRO VIEJO	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
28	6	CORDOBA	VZSSA015061	JURISDICCIÓN SANITARIA VI CORDOBA	10	L/S	14	\$58,734.20	26	\$109,077.80	26	\$109,077.80	66	\$419.53	\$276,889.80	\$44,302.37	\$321,192.17
29	6	CORDOBA	VZSSA015073	ALMACEN JURISDICCIONAL	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43

00700038

04 SEP 2025  
FASSA  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

SESVER/DJ/122/2025  
ADG.



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-081/2025

Nº	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DIAS A LABORAR	DIAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DIAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DIAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DIAS LABORABLES DEL PERIODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
30	7	ORIZABA	VZSSA015085	JURISDICCIÓN SANITARIA VII	7	L/S	14	\$41,113.94	26	\$76,354.46	26	\$76,354.46	66	\$419.53	\$193,822.86	\$31,011.66	\$224,834.52
31	7	ORIZABA	VZSSA015090	ALMACÉN JURISDICCIONAL ORIZABA	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
32	7	ORIZABA	VZSSA015504	CAPASITS RIO BLANCO	3	L/S	14	\$17,620.26	26	\$32,723.34	26	\$32,723.34	66	\$419.53	\$83,066.94	\$13,290.71	\$96,357.65
33	7	ORIZABA	S/N	ESPINAL	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
34	8	VERACRUZ	VZSSA015102	JURISDICCIÓN SANITARIA VIII VERACRUZ	10	L/S	14	\$58,734.20	26	\$109,077.80	26	\$109,077.80	66	\$419.53	\$276,889.80	\$44,302.37	\$321,192.17
35	8	VERACRUZ	VZSSA015126	ALMACÉN JURISDICCIONAL VERACRUZ	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
36	8	VERACRUZ	VZSSA015516	CAPASITS VERACRUZ	3	L/S	14	\$17,620.26	26	\$32,723.34	26	\$32,723.34	66	\$419.53	\$83,066.94	\$13,290.71	\$96,357.65
39	8	VERACRUZ	VZSSA015114	SANIDAD INTERNACIONAL	1	L/S	14	\$5,873.42	26	\$10,907.78	26	\$10,907.78	66	\$419.53	\$27,688.98	\$4,430.24	\$32,119.22
40	9	COSAMALOAPAN	VZSSA015172	JURISDICCIÓN SANITARIA IX COSAMALOAPAN	7	L/S	14	\$41,113.94	26	\$76,354.46	26	\$76,354.46	66	\$419.53	\$193,822.86	\$31,011.66	\$224,834.52
41	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZSSA015196	JURISDICCIÓN SANITARIA X SAN ANDRÉS TUXTLA	10	L/S	14	\$58,734.20	26	\$109,077.80	26	\$109,077.80	66	\$419.53	\$276,889.80	\$44,302.37	\$321,192.17
42	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZSSA015201	ALMACÉN JURISDICCIONAL SAN ANDRÉS TUXTLA	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
43	10	SAN ANDRÉS TUXTLA	VZIMB008934	CENTRO DE SALUD SOCONUSCO	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
44	11	COATZACOALCOS	VZSSA015213	JURISDICCIÓN SANITARIA XI COATZACOALCOS	8	L/S	14	\$46,987.36	26	\$87,262.24	26	\$87,262.24	66	\$419.53	\$221,511.84	\$35,441.89	\$256,953.73
45	11	COATZACOALCOS	VZSSA015242	ALMACÉN JURISDICCIONAL A COATZACOALCOS	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
46	11	COATZACOALCOS	VZSSA001174	UNEME TERESA MORALES	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43

90700039

AFILIACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
04 SEP 2025  
SS  
SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
INC DE CLUSCO  
2025

SESVER/DJ/22/2025  
2025





SESVER/DA/C-081/2025

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DÍAS A LABORAR	DÍAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DÍAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DÍAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DÍAS LABORABLES DEL PERÍODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
47	11	COATZACOALCOS	VZSSA015213	VECTORES	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
48	9	COATZACOALCOS	VZSSA015521	CAPASITS COATZACOALCOS	3	L/S	14	\$17,620.26	26	\$32,723.34	26	\$32,723.34	66	\$419.53	\$83,066.94	\$13,290.71	\$96,357.65

FUENTE: FASSA  
PROGRAMA: 20201  
PARTIDA: 35801

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DÍAS A LABORAR	DÍAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DÍAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DÍAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DÍAS LABORABLES DEL PERÍODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
15	47	XALAPA	S/N	ALMACEN ESTATAL "D"	3	L/S	14	\$17,620.26	26	\$32,723.34	26	\$32,723.34	66	\$419.53	\$83,066.94	\$13,290.71	\$96,357.65
16	47	XALAPA	S/N	SECCIÓN DE INVENTARIOS	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
17	47	XALAPA	S/N	ANEXO D	2	L/S	14	\$11,746.84	26	\$21,815.56	26	\$21,815.56	66	\$419.53	\$55,377.96	\$8,860.47	\$64,238.43
18	47	XALAPA	VZSSA017163	ALMACEN ESTATAL "A"	8	L/S	14	\$46,987.75	26	\$87,262.24	26	\$87,262.24	66	\$419.53	\$221,511.84	\$35,441.89	\$256,953.73
19	47	XALAPA	VZSSA017175	ALMACEN ESTATAL "B"	7	L/S	14	\$41,113.94	26	\$76,354.46	26	\$76,354.46	66	\$419.53	\$193,822.86	\$31,011.66	\$224,834.52
24	47	XALAPA	VZSSA016322 / VZSSA015044	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL, ALMACEN ESTATAL "C" Y ALMACEN ESTATAL "C" BIS)	90	L/S	14	\$528,607.80	26	\$981,700.20	26	\$981,700.20	66	\$419.53	\$2,492,008.20	\$398,721.31	\$2,890,729.51
25	47	XALAPA	S/N	OFICINAS CONTROL DE CALIDAD	2	L/V	12	\$10,068.72	21	\$17,620.26	22	\$18,459.32	55	\$419.53	\$46,148.30	\$7,383.73	\$53,532.03

00000040

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

04 SEP 2025

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

FASSA  
CIB  
C

**SESVER/DJ/122/2025**  
ADD



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-081/2025

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DÍAS A LABORAR	DÍAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DÍAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DÍAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DÍAS LABORABLES DEL PERIODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
26	47	XALAPA	S/N	OFICINAS ZAMORA	15	L/S	14	\$88,101.30	26	\$163,616.70	26	\$163,616.70	66	\$419.53	\$415,334.70	\$66,453.55	\$481,788.25
27	47	XALAPA	S/N	PLAZA MACUILTEPETL	5	L/S	14	\$29,367.10	26	\$54,538.90	26	\$54,538.90	66	\$419.53	\$138,444.90	\$22,151.18	\$160,596.08

FUENTE: SUBSIDIO ESTATAL  
PROGRAMA: 20211  
PARTIDA: 35801

No.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN	CLUES	UNIDAD APLICATIVA	ELEMENTOS	DÍAS A LABORAR	DÍAS DE JULIO	MONTO DE JULIO	DÍAS DE AGOSTO	MONTO DE AGOSTO	DÍAS DE SEPTIEMBRE	MONTO DE SEPTIEMBRE	DÍAS LABORABLES DEL PERIODO	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	42	POZA RICA	VZSSA0172 21	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN" PAPANTLA	8	L/D	16	\$53,699.84	31	\$104,043.44	30	\$100,687.20	77	\$419.53	\$258,430.48	\$41,348.88	\$299,779.36
3	43	XALAPA	VZSSA0172 74	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "ASILO MARIANA SAYAGO"	8	L/D	16	\$53,699.84	31	\$104,043.44	30	\$100,687.20	77	\$419.53	\$258,430.48	\$41,348.88	\$299,779.36
4	94	CÓRDOBA	VZSSA0172 45	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "HUEHUETLAN" CORDOBA	8	L/D	16	\$53,699.84	31	\$104,043.44	30	\$100,687.20	77	\$419.53	\$258,430.48	\$41,348.88	\$299,779.36
5	41	VERACRUZ	VZSSA0172 33	HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIERREZ ZAMORA"	8	L/D	16	\$53,699.84	31	\$104,043.44	30	\$100,687.20	77	\$419.53	\$258,430.48	\$41,348.88	\$299,779.36
20	44	XALAPA	S/N	CEMENTERIO XALAPEÑO	3	L/D	16	\$20,137.44	31	\$39,016.29	30	\$37,757.70	77	\$419.53	\$96,911.43	\$15,505.83	\$112,417.26
22	45	XALAPA	S/N	ESTANCIA INFANTIL "CAI"	6	L/S	14	\$35,240.52	26	\$65,446.68	26	\$65,446.68	66	\$419.53	\$166,133.88	\$26,581.42	\$192,715.30

00000041

AFILIACIÓN PERCEPCIÓN ESTATAL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
04 SEP 2025  
FASSA  
2025

SESVER/DJ/122/2025  
ADD



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los  
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."